

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016, por el que se aprueban los criterios para la convocatoria de plazas destinadas a la estabilización y/o promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de marzo de 2016, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (43 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) los criterios para la convocatoria de plazas destinadas a la estabilización y/o promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

ACUERDO DE LA MESA DE TEMAS COMUNES DEL PDI DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA ESTABILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PREÁMBULO

En su sesión de 14 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobó los criterios para la convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para profesorado acreditado para optar a los cuerpos de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, las cuales han venido condicionadas por lo dispuesto en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado respecto de la tasa de reposición.

El RDL 10/2015 introduce una modificación en la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, en virtud de la cual las Universidades pueden convocar plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedrático de Universidad, sin que tengan efecto sobre la tasa de reposición, introduciendo con ello una modificación en el marco normativo en relación con las plazas de profesorado universitario que hace necesario revisar el acuerdo vigente.

El presente acuerdo, alcanzado en la Mesa de Negociación de temas comunes del PDI con fecha 12 de febrero de 2016, se adopta para establecer los criterios que han de seguirse en lo referente a las plazas de profesorado afectadas por la tasa de reposición de efectivos y que tengan como fin la estabilización o promoción del profesorado acreditado de la Universidad de Cádiz.

Objeto del documento

El objeto del presente documento es establecer los criterios de orden de las convocatorias de plazas de Profesor Contratado Doctor (PCD) para la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores (PAD), o de profesores que ocupen plaza de Profesor Contratado Doctor de forma interina, acreditados para optar a plazas de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Titular de Universidad (TU) para la promoción de Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores o de profesores que ocupen plaza de Profesor Contratado Doctor de forma interina, acreditados para optar a plazas de Profesor Titular de Universidad en la Universidad de Cádiz.

Principios Generales

La Universidad de Cádiz entiende como cuestiones prioritarias tanto la estabilización como la promoción de su profesorado.

La Universidad de Cádiz entiende la promoción de su profesorado como un derecho de tipo fundamental y carácter individual.

Debido a lo anterior, los criterios que se apliquen al orden de prelación de las plazas que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acuerde convocar para la estabilización y promoción de su profesorado en cada una de las categorías docentes, deben vincularse únicamente a criterios de méritos individuales.

Criterios

Primero. En primer lugar se convocarán plazas de PCD vinculadas a las plazas de PCD que estén cubiertas de forma interina, y siguiendo la fecha del inicio de la interinidad.

Segundo. En segundo lugar se convocarán plazas de PCD vinculadas a las plazas de PAD cuyo contrato finalice antes del día 30 de septiembre de la anualidad correspondiente y estén ocupadas por personas acreditadas como PCD, realizándose las convocatorias en el orden fijado por la fecha de finalización del contrato.

Aquellas plazas de PAD cuyo contrato finalice el 30 de septiembre, o posterior, de la anualidad correspondiente, y la persona que la ocupe se encuentre acreditada como PCD, serán convocadas al inicio de la anualidad siguiente, según el criterio primero, permaneciendo la persona que ocupe la plaza en situación de PCD interino hasta ese momento.

Tercero. En tercer lugar se convocarán, hasta agotar la tasa de reposición de la anualidad correspondiente, plazas de Profesor Titular de Universidad según los criterios aprobados en el acuerdo de 14 de octubre de 2014, ratificados mediante el presente acuerdo, esto es:

1. Fecha de solicitud de convocatoria de la plaza, con independencia de la categoría del profesorado en el momento de la solicitud.
2. Fecha de acreditación por la ANECA.
3. En caso de igualdad, antigüedad en la categoría desde la que se promociona.
4. En caso de igualdad, antigüedad en la UCA, computado en tiempo equivalente a tiempo completo.

Convocatoria de plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna

La Universidad de Cádiz podrá convocar plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, según la legislación vigente. Para ello, las convocatorias se ordenarán según los criterios aprobados en el acuerdo de 14 de octubre de 2014, ratificados mediante el presente acuerdo, esto es:

1. Fecha de acreditación por la ANECA.
2. En caso de igualdad, antigüedad en la categoría desde la que se promociona.
3. En caso de igualdad, antigüedad en la UCA, computada en tiempo equivalente a tiempo completo.
Fecha de solicitud de convocatoria de la plaza.

Entrada en vigor y vigencia

Los criterios establecidos por el presente documento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, y serán de aplicación en tanto no sean derogados o modificados por dicho Órgano.

Derogación

Quedan derogados los acuerdos anteriores alcanzados en la Universidad de Cádiz sobre la materia abordada en el presente acuerdo.

Cádiz, 12 de febrero 2016.